

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante solicita requerir a la Eps del ejecutado para obtener información de su empleador, además, se informa que una vez consultada la base de datos del Bdua se verificó que el ejecutado se encuentra en el régimen subsidiado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de agosto de 2022

Se resuelve sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Central Hidroeléctrica de Caldas “Chec” S.A. E.S.P. contra Elkin Guiovani García Ospina, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00503-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, de la consulta en la base de datos del “Bdua” se evidencia que Elkin Guiovani García Ospina se encuentra vinculado a la Nueva Eps en el régimen subsidiado desde el 01 de diciembre de 2017, por lo que no se accede a la solicitud elevada por la parte ejecutante de requerir a la Eps del ejecutado por información acerca de su empleador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f5a3f5ca8313d16c1dfa7d6e3b820d5e559ef963cf81918a01dd96cc578d8e**

Documento generado en 22/08/2022 03:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>